FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No.- 8 9 2 1

Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación

EL DIRECTOR EJECUTIVO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, la Resolución No. 0-2406 del 04 de julio de 2017, la Resolución 2-2408 del 17 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO

Que mediante el oficio con radicado No. 20241200001793 del 24 de septiembre de 2024, se allegó el estudio previo suscrito por Dagoberto Enrique Giraldo Torres, Jefe Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes (E) con visto bueno de Jenny Lorena Garzón Gil en calidad Subdirectora Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (A), justificando la necesidad para contratar la "***RENOVACIÓN DE SOPORTE CON MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO, SOPORTE TÉCNICO Y GARANTÍA PARA LOS SUBSISTEMAS QUE SOPORTAN LOS COMPONENTES CENTRO DE DATOS DE LA FGN GRUPO No. 1- CENTROS DE DATOS BOGOTÁ GRUPO No. 2- CENTRO DE DATOS DE MEDELLÍN"***, procediendo la entidad a publicar el día 09 de octubre de 2024, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en adelante SECOP II, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que de conformidad con el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del Jefe o Representante de la Entidad, según el caso.

Que el numeral 2 del artículo 37 numeral 2 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, prevé que "(…) *La Dirección Ejecutiva cumplirá las siguientes funciones: (…) 2. Dirigir, controlar y evaluar la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, gestión del talento humano,* ***contratación pública****, tecnologías de la información y de las comunicaciones, bienes, soporte técnico informático, servicios administrativos, carrera administrativa,* gestión documental, correspondencia y notificaciones de la entidad (…) " (negrilla y cursiva fuera del texto), así como, entre otras las siguientes funciones: "(…) *Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa, y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de la Entidad(…)"*

Que mediante Resolución No. 0-2406 del 04 de julio de 2017, la Fiscal General de la Nación (E) delega al Director Ejecutivo la facultad de ordenar el gasto que se derive de su competencia legal de dirigir y controlar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual y de suscribir actos, convenios y contratos, en toda clase de acuerdos de voluntades que se adelanten en el nivel central de la entidad, sin perjuicio de su cuantía o modalidad de contratación.

Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso, es el de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto los bienes y servicios que va a adquirir la entidad presentan características técnicas uniformes y de común utilización que justifican la modalidad de selección.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE. ($2.210.747.149,08)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, distribuidos por grupos así:

GRUPO	VALOR
1 - CENTROS DE DATOS BOGOTÁ	$ 1.666.488.432,93

2 - CENTRO DE DATOS DE MEDELLÍN	$ 544.258.716,15
TOTAL	**$2.210.747.149,08**

El presente proceso se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 34024 del 16 de julio de 2024, expedido por el Jefe de Departamento de Presupuesto de la Fiscalía General de la Nación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 2021 y dada la cuantía del proceso el cual corresponde a DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE. ($2.210.747.149,08), el presente proceso NO es susceptible de ser limitado a MiPymes en su participación, por cuanto no se configuran las condiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en consideración que el valor del proceso de contratación es SUPERIOR a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), que liquidados a la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, conforme a lo publicado en Colombia Compra Eficiente, equivalen a $ 532.338.092

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la subasta inversa FGN-NC-IPSE-0044-2024, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones, cuya respuesta será publicada con la apertura del proceso, de acuerdo con lo previsto en el cronograma del mismo.

Que el 23 de octubre de 2024, mediante oficio radicado No. 20241200003471, Dagoberto Enrique Giraldo Torres, Jefe Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes (E) con visto bueno de la doctora ALEJANDRA TORRES DUQUE en calidad de Subdirectora Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dan al alcance a los estudios y documentos previos definitivos.

Que, de acuerdo con el Manual de Contratación de la entidad, el Comité Evaluador para el presente proceso estará conformado así:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
COMITÉ JURÍDICO	ALEJANDRA SÁNCHEZ RENDÓN	PROFESIONAL GESTIÓN II
COMITÉ TÉCNICO	RAUL HERRAN RIVERA	PROFESSIONAL DE GESTIÓN III
	OMAR FERNANDO COY COY	PROFESIONAL DE GESTIÓN I
	CARLOS MANUEL MORA	AUXILIAR II
	DIEGO JESUS ORTEGA CRUZ	CONTRATISTA ABOGADO
	IVONNE GISELLA CÁRDENAS CRUZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II
COMITÉ FINANCIERO	JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ CACHAYA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II

Que en virtud con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "(…) *la entidad estatal deber ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para cada modalidad de selección (…)*"

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Que los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones electrónico y sus documentos complementarios podrán consultarse en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Público - SECOP II.

Que mediante Resolución No. 2-2408 del 17 de octubre de 2024, se asignaron las funciones propias del Despacho de la Dirección Ejecutiva en el periodo comprendido entre el 23 al 25 de octubre de 2024 al Doctor **CARLOS HUMBERTO MORENO BERMÚDEZ**, Subdirector Nacional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0044-2024** cuyo objeto corresponde a ***"RENOVACIÓN DE SOPORTE CON MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO, SOPORTE TÉCNICO Y GARANTÍA PARA LOS SUBSISTEMAS QUE SOPORTAN LOS COMPONENTES CENTRO DE DATOS DE LA FGN GRUPO No. 1- CENTROS DE DATOS BOGOTÁ GRUPO No. 2- CENTRO DE DATOS DE MEDELLÍN"***, con un presupuesto oficial estimado que asciende a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE. ($2.210.747.149,08)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, distribuidos por grupos así:

GRUPO	VALOR
1 - CENTROS DE DATOS BOGOTÁ	$1.666.488.432,93
2 - CENTRO DE DATOS DE MEDELLÍN	$ 544.258.716,15
TOTAL	**$2.210.747.149,08**

El presente proceso se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 34024 del 16 de julio de 2024, expedido por el Jefe de Departamento de Presupuesto de la Fiscalía General de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tramitar el presente proceso de selección de conformidad al siguiente cronograma:

PROCESO DE SELECCIÓN FGN-NC-IPSE-0044-2024		
ACTIVIDAD		LUGAR
Respuesta a observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.	25/10/2024	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Publicación del acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo.	25/10/2024	
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.	28/10/2024	
Visita Técnica	30/10/2024 De 02:00. a 04:00 P.M.	Bunker de la Fiscalía General de la Nación

PROCESO DE SELECCIÓN FGN-NC-IPSE-0044-2024		
ACTIVIDAD		**LUGAR**
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.	30/10/2024	
Plazo para la expedición de adendas.	30/10/2024 Hasta:19:00	
Cierre del proceso (presentación de ofertas).	01/11/2024 Hora: 09:00AM	
Verificación de requisitos habilitantes.	Ente el 01 y 05/11/2024	**Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación.**
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes.	06/11/2024	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe Verificación de requisitos habilitantes.	08/11/2024	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes	13/11/2024	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Publicación listado de Proponentes habilitados **(Solo si el informe inicial de evaluación es modificado)**	13/11/2024	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Capacitación sobre la herramienta de subasta.	Los proponentes deberán cumplir con la "Guía rápida para participar en una Subasta en el SECOP II", la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: (https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_pc_guia_subastaelectronica_proveedor_v4.pdf) Así mismo deberán tener en cuenta las actualizaciones contempladas en la guía "ACTUALIZATE EN SECOP II cambios incluidos desde el 19 de septiembre de 2020" la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce_infografias/20200919infografiarealese20.4.pdf No obstante, deberá consultar el anexo al pliego No. 15 que refiere el procedimiento de la subasta inversa en electrónica en el SECOP II y el video explicativo que encuentra en el siguiente enlace:	

PROCESO DE SELECCIÓN FGN-NC-IPSE-0044-2024		
ACTIVIDAD		**LUGAR**
	https://fiscaliagovco-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/sebastian_calderon_fiscalia_gov_co/EfAMzMErDAFEqxPc3zLPHBYB7D2xoQkaEkJ4UlUwBtJqXQ?e=3ZLgUD Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente, según la cual, las Entidades Compradoras, los Proveedores y los ciudadanos que son Usuarios del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) están sujetos a los Términos y Condiciones de Uso en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta, los cuales señalan en el literal (k) del numeral ocho (8) "Condiciones de uso del SECOP II": "Los Usuarios son responsables de contar con el conocimiento suficiente para el manejo del SECOP II y, en consecuencia, están obligados a capacitarse virtualmente según los lineamientos contenidos en el minisitio del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii."	
Realización de la subasta. En SECOP II **Se integra por la apertura de sobres económicos e inicio de la puja dinámica.** **La apertura de sobres económicos corresponde al inicio de la subasta por cuanto es el insumo necesario para iniciar la puja dinámica, por esta razón se convierte en el límite para poder subsanar requisitos habilitantes.**	14/11/2024	**La apertura de los sobres económicos se llevará a cabo una vez publicada la lista de habilitados y se comunicará el precio de arranque con el fin de dar inicio a la puja.** Apertura de sobres económicos: **10:00 AM** En caso de subsanación máximo se recibirán **hasta 9:59 AM** **Lo anterior por cuanto los términos en la contratación son preclusivos y perentorios en aplicación al principio de economía.** Evento de subasta electrónica: 02:00 PM
Único Oferente Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.	14/11/2024	**Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co**
Expedición acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	19/11/2024	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación

HOJA 6 DE RESOLUCIÓN NO. - 8921 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN FGN-NC-IPSE-0044-2024		
ACTIVIDAD		**LUGAR**
Firma del Contrato	20/11/2024	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Registro presupuestal	20/11/2024	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
Entrega de garantías	21/11/2024	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	21/11/2024	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación

Nota: La **Fiscalía General de la Nación** podrá expedir adendas para modificar el "Cronograma del Proceso", una vez vencido el término para la presentación de Ofertas y antes de la adjudicación del Contrato (Inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad mediante el correo electrónico dispuesto en el documento complementario al pliego de condiciones electrónicos o a través de mensajes en la plataforma SECOP II del respectivo proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., el

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 25 OCT. 2024

CARLOS HUMBERTO MORENO BERMÚDEZ

Subdirector Nacional con asignación de funciones del Despacho de la Dirección Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Alejandra Sánchez Rendón – Profesional de Gestión III (E)		24/10/2024
Revisó	Eliana González Morroy - Profesional de Gestión III		24/10/2024
Aprobó	Raul Javier Manrique Vacca– Subdirector Nacional de Gestión Contractual		
Vo.Bo.	John Leonidas Zabala Diaz / Asesor Dirección Ejecutiva		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			